



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 002611

27 JUN 2008

“Por la cual se adopta el Manual de Operación del Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones.”

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de las facultades otorgadas por la Ley 87 de 1993, el decreto 1599 de 2005 y el decreto 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 269 establece que: “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley”

Que la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, en el literal b) del artículo 2º, incluye como uno de los objetivos del sistema de control interno “Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional”.

Que el Decreto 1599 de 2005, adopta el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2005, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme el artículo 5º de la Ley 87 de 1993.

Que la Resolución 0362 de febrero 3 de 2006, adopta el Modelo Estándar de Control Interno en el Ministerio de Transporte.

Que se hace necesario referenciar por medio de un acto administrativo la normatividad, las políticas, manuales específicos, y documentos que deben observarse en el desarrollo de la función administrativa del Ministerio de Transporte, según lo exige el MECI, en su elemento Manual de Operación del subsistema de gestión.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ADOPCIÓN DEL MANUAL DE OPERACIÓN.- Adoptar el Manual de Operación del Ministerio de Transporte, como el instrumento que regule y guíe la acción individual y colectiva de la entidad, para que se logren los objetivos institucionales que contribuyan al cumplimiento de los fines del Estado.

002611 27 JUN 2008

"Por la cual se adopta el Manual de Operación del Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones."

ARTÍCULO 2º. OBJETIVOS: Los objetivos del Manual de Operación son:

1. Asegurar la interpretación uniforme e integral del Sistema de Control Interno, al momento de llevarlo a la práctica, por parte de todos los funcionarios y dependencias.
2. Contar con una compilación que referencie los actos administrativos, las políticas, manuales específicos y documentos que deben observarse en el desarrollo de la función administrativa del Ministerio de Transporte.
3. Servir de material de consulta y aplicación permanente, como práctica de los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión, para todos los servidores públicos del Ministerio, según el nivel de responsabilidad en la dirección, ejecución, control y mejoramiento de los planes, procesos y procedimientos respectivos.

ARTÍCULO 3º. CONTENIDO: De acuerdo con la implementación de los elementos del Modelo Estándar de Control Interno MECI, el Manual de Operación estará conformado por el siguiente contenido:

1. Los decretos:
 - El Decreto 2053 de 2003, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se dictan otras disposiciones".
 - El Decreto 2054 de 2003, "Por el cual se modifica la Planta de Personal del Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones" y sus modificatorios.
2. Los actos administrativos:
 - Resolución No. 362 de 03/02/2006, "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en el Ministerio de Transporte".
 - Resolución No. 2278 de 18/08/2004, "Por medio de la cual se adopta la Carta de Valores del Ministerio de Transporte".
 - Resolución No. 1555 de 24/04/2006, "Por la cual se crea el "Comité de Convivencia" como mecanismo de prevención del acoso laboral al interior del Ministerio y se establece un procedimiento".
 - Resolución No. 6021 de 29/12/2007, "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones, Requisitos y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Transporte."
 - Resolución No. 2521 de 15/09/2005, "Por la cual se integra el Comité Técnico para la Evaluación de Competencias Gerenciales.."
 - Resolución No. 600 de 28/02/2007, "Por la cual se adoptan las Directrices y Políticas que definen el Estilo de Dirección para el Ministerio de Transporte".
 - Resolución No. 3303 de 15/08/2007, "Por la cual se define y establece el Plan de Acción para el periodo 2006-2010"
 - Resolución No. 5789 de 21/12/2007, "Por la cual se adopta el Plan Indicativo para el año 2008".
 - Resolución No. 7200 de 02/09/2003, "Por la cual se distribuyen los cargos de la planta global y se hacen unas incorporaciones en el Ministerio de Transporte".

002611 27 JUN 2008

"Por la cual se adopta el Manual de Operación del Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones."

- Resolución No. 7498 de 02/09/2003, "Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales".
- Resolución No. 11493 de 30/12/2003, "Por la cual se conforma el Grupo Interno de Trabajo de Prensa, se establecen sus funciones y se asignan cargos y empleados al mismo".
- Resolución No. 996 de 27/04/2004, "Por medio de la cual se crea con carácter permanente el Grupo Interno de Asuntos Portuarios".
- Resolución No. 1384 de 03/06/2004, "Por la cual se modifican las resoluciones Nos. 7200 del 13/08/2003 y 7498 del 02/09/2003".
- Resolución No. 3500 de 29/11/2004, "Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo para apoyar los Proyectos de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo del país cofinanciados por la Nación".
- Resolución No. 2755 de 04/10/2004, "Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo y se modifica el artículo 1º. De la resolución No. 7498 de septiembre 02 de 2003".
- Resolución No. 2353 de 02/09/2005, "Por la cual se conforma el Grupo Transporte del Ministerio de Transporte, se establecen sus funciones, se asignan cargos y empleados al mismo, y se designa su Coordinador y se efectúan modificaciones al Grupo Servicios Generales.
- Resolución No. 2518 de 15/09/2005, "Por la cual conforma el Grupo Certificaciones para pensión y bonos pensionales de la Subdirección del Talento Humano, se establecen sus funciones, se asignan cargos y empleados al mismo, se designa su Coordinador y se efectúan modificaciones al Grupo Pensiones".
- Resolución No. 1787 de 10/05/2006, "Por la cual se conforman unos Grupos Internos de trabajo en la Dirección Territorial Cundinamarca, se establecen sus funciones, se asignan cargos y empleados al mismo, se designan sus Coordinadores y se modifican los artículos 1º. y 2º. de la Resolución No. 3636 del 9 de diciembre de 2004."
- Resolución No. 2727 de 28/06/2006, "Por la cual se modifican los artículos 2º. y 6º. de la resolución No. 2353 del 2 de septiembre de 2005, el artículo 4º. de la resolución No. 210 del 5 de febrero de 2004 y el artículo 2º. de la resolución No. 7498 del 2 de septiembre de 2003."
- Resolución No. 4175 de 04/10/2007, "Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo para apoyar la puesta en operación y seguimiento del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT".
- Resolución No. 385 de 04/02/2008, "Por la cual se modifica la denominación y funciones de algunos grupos internos de trabajo de las Subdirecciones de Transporte y de Tránsito del Ministerio de Transporte."
- Resolución No. 2307 de 13/06/2008, "Por la cual se modifica la denominación del Grupo Operativo para la expedición de la certificación de cumplimiento de requisitos para el Registro inicial de los vehículos al servicio público de transporte terrestre automotor de

002611 27 JUN 2008

"Por la cual se adopta el Manual de Operación del Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones."

carga por Reposición, se adscribe a otra dependencia, y se derogan unas resoluciones"

- Resolución No. 3600 de 10/08/2006, "Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Calidad en el Ministerio de Transporte".
- Resolución No. 1229 de 07/04/2008, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 3600 del 10 de agosto de 2006 y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 46 de 16/01/2007, "Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con el Comité de Coordinación de Control Interno de la Entidad y se crea el Comité de Control Interno por dependencia".
- Resolución No. 2126 de 29/05/2008, "Por la cual se reglamenta el horario de trabajo en el Ministerio de Transporte en la Planta Central, Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales, se fija el horario de atención al público y se dictan otras disposiciones".

3. Los documentos y directrices:

- El Plan de Desarrollo Administrativo, PDA, aprobado en Comité Técnico Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio.
- Las Políticas de Gestión del Talento Humano para las etapas de Ingreso, Permanencia y Retiro aprobadas en Comité de Coordinación de Control Interno,
- El Plan de Bienestar y Capacitación aprobados en la Comisión de Personal.
- La Política de Calidad, los Objetivos de Calidad, la red de Macroprocesos y Procesos, definidos en la resolución del Sistema de Gestión de Calidad.
- El documento denominado "Contexto Estratégico", que desarrolla el elemento MECI del mismo nombre, aprobado en Comité Directivo.
- El mapa de riesgos en el cual se identifican, analizan (evalúan) y valoran los riesgos, así como se describen los controles y acciones para la administración de los riesgos, consolidado por la Oficina de Planeación.
- El documento "Políticas de Administración de Riesgos", aprobado en Comité Directivo.
- El documento "Políticas de Operación", aprobado en Comité Directivo.
- Los Procedimientos e Instructivos documentados bajo el Sistema de Gestión de Calidad.
- Los tableros de indicadores documentados bajo el Sistema de Gestión de Calidad.
- El Plan de Comunicación, aprobado en Comité de Coordinación de Control Interno.
- El Plan de Mejoramiento Institucional Vigente.
- El Manual de Caja Menor.
- El Manual Financiero para el Proyecto de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo.

PARÁGRAFO: También harán parte integral del Manual, aquellos actos administrativos, planes, manuales específicos, circulares y demás documentos

002611 27 JUN 2008

"Por la cual se adopta el Manual de Operación del Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones."

vigentes que, aunque no estén arriba enunciados, establezcan criterios de acción para los servidores públicos del Ministerio.

ARTÍCULO 4º. IMPLEMENTACIÓN: Será responsabilidad de los jefes de dependencias conocer y exigir la aplicación de este Manual a todos los funcionarios de las dependencias a cargo. Será obligación de todos los servidores públicos orientar la ejecución de sus actividades como lo establece en su conjunto el Manual.

ARTÍCULO 5º. DIVULGACIÓN: El Jefe de la Oficina de Planeación coordinará las acciones necesarias para publicar y mantener actualizado el contenido del Manual de Operación, en la carpeta que deberá crearse para tal fin en la INTRANET del Ministerio, para que de esta manera esté a disposición de los servidores públicos de la entidad. El nivel directivo del Ministerio, de acuerdo con el principio de liderazgo, deberá garantizar la divulgación del contenido del Manual al interior de las dependencias a su cargo.

PARÁGRAFO: Será responsabilidad de los directivos enviar a la Oficina de Planeación, en forma oportuna, los actos administrativos, manuales específicos o documentos que impliquen modificaciones o complementaciones al contenido de este Manual.

Le corresponde a la Oficina de Control Interno verificar que el Manual esté debidamente actualizado.

ARTÍCULO 6º. ACTUALIZACIÓN: Buscando el mejoramiento continuo del Ministerio, el Manual de Operación será actualizado o complementado con los actos administrativos, manuales específicos, documentos y modificaciones que se originen en las propuestas de los directivos, los líderes de los procesos y los funcionarios, en coordinación con la Oficina de Planeación.

La aprobación de las modificaciones o incorporaciones que se le realicen al Manual será responsabilidad del Comité de Coordinación de Control Interno, según su competencia.

La Oficina de Planeación deberá llevar un registro de las actualizaciones que se le hagan al Manual.

ARTÍCULO 7º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

27 JUN 2008


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO 